

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN  
JAIME Y LUCIA CASALIMPIA,**

Dando cumplimiento a lo establecido en numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 de estatuto tributario.

**CERTIFICAMOS QUE:**

1. La **Fundación Jaime y Lucia Casalimpia** identificada con NIT **900.411.092. -6**, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro según registro de inscripción número **S0038580**, de fecha 30 de diciembre de 2010, realizado en la Cámara de Comercio de Bogotá. Se anexa certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Que el objeto social de la **Fundación Jaime Lucia Casalimpia** es propender por la educación secundaria y técnica, el bienestar, condiciones de vida, seguridad y asistencia social de los trabajadores y su familia de la sociedad Casalimpia S.A., e inculcar la motivación por los aspectos culturales entre los miembros de la sociedad y sus colaboradores. realizar alianzas y convenios de cooperación con instituciones educativas y de aprendizaje que ofrezcan programas de capacitación técnica en Colombia, para el personal contratado y/o sus hijos y así aumentar los niveles de empleo y calidad de vida de las personas vinculadas con la empresa Casalimpia S.A. y sus familias, para garantizar su autonomía y una mejor subsistencia.

Que las actividades desarrolladas por la fundación Jaime y Lucia son actividades meritorias de interés general ya que benefician a un grupo poblacional determinado como son los trabajadores de Casalimpia y sus familiares de primer grado de consanguinidad.

Que las actividades desarrolladas por la Fundación Jaime y Lucia permiten el acceso a la comunidad de acuerdo a sus estatutos y capacidad misma de la entidad.

3. Que sus aportes no son reembolsados ni sus excedentes son distribuidos, bajo ninguna modalidad ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

4. El beneficio neto o excedente de cada año se destina directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social en la actividad meritoria de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
5. Que la **Fundación Jaime y Lucia Casalimpia** presentó su declaración de renta del año gravable 2025, con numero de formulario **1117632109730** el día 10 de junio de 2026.
6. Que la **Fundación Jaime y Lucia Casalimpia** cumplió con las demás condiciones señaladas en el titulo **VI del libro 1 del Estatuto Tributario** en el presente año para pertenecer al Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 10 de junio de 2026 con destino la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.



**ALBERTO GIRALDO GIRALDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C. 396.085**



**ANGELA YURANY BARBOSA SUATERNA**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP 187555-T**